

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6676 celebrada el 12 de diciembre de 2024**

**M-SJD-052-2024**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Modificación 9-2024 es por un monto de ¢25.000.000,00 (veinticinco millones con 00/100).
2. Que esta Modificación 9-2024 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:  
  
“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
4. Que esta Modificación 9-2024 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
5. Que las cifras de la presente Modificación 9-2024, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2024, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que esta Modificación 9-2024 tiene por objeto atender la solicitud presentada por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0085-2024.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢3.636.51 millones.
8. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2024 (POI).
9. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-052-2024

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MODIFICACION 9-2024**  
**AUMENTOS**  
**CIFRAS EN COLONES**

| Cuenta  | Partida  | Total General     | Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento | Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo |
|---------|--|-------------------|---|---|
|         | <b>TOTAL</b>   | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 6.06    | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b> | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 6.06.01 | Indemnizaciones  | 25 000 000        | 25 000 000  | 25 000 000  |

Para atender la solicitud del Departamento Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0085-2024, con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Indemnizaciones" para cubrir el pago de las condenatorias que existen por las demandas del Fondo de Garantías y según las resoluciones judiciales números N°2023002527, N°2024001134.

Para el incremento presupuestario de la subpartida citada se efectúa la disminución en una subpartida, como se muestra en el siguiente cuadro, dicho movimiento no implica afectación en lo programado a realizar durante este periodo.

**Disminuir:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MODIFICACION 9-2024**  
**DISMINUCIONES**  
**CIFRAS EN COLONES**

| Cuenta     | Partida                            | Total General     | Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento | Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo |
|------------|------------------------------------|-------------------|---|---|
|            | <b>TOTAL</b>                       | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 1          | <b>SERVICIOS</b>                   | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 1.04.02    | <b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>         | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 1.04.02.05 | Servicios Jurídicos-Cobro Judicial | 25 000 000        | 25 000 000  | 25 000 000  |

**POR TANTO**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar la Modificación 9-2024, por un monto ¢25.000.000,00 (veinticinco millones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender la solicitud presentada por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, mediante el oficio DGPF-0085-2024, como sigue:

**Aumentar:**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-052-2024

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MODIFICACION 9-2024  
AUMENTOS  
CIFRAS EN COLONES**

| Cuenta  | Partida  | Total General     | Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento | Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo |
|---------|--|-------------------|---|---|
|         | <b>TOTAL</b>   | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 6.06    | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b> | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 6.06.01 | Indemnizaciones  | 25 000 000        | 25 000 000  | 25 000 000  |

Para atender la solicitud del Departamento Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0085-2024, con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Indemnizaciones" para cubrir el pago de las condenatorias que existen por las demandas del Fondo de Garantías y según las resoluciones judiciales números N°2023002527, N°2024001134.

Para el incremento presupuestario de la subpartida citada se efectúa la disminución en una subpartida, como se muestra en el siguiente cuadro, dicho movimiento no implica afectación en lo programado a realizar durante este periodo.

**Disminuir:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MODIFICACION 9-2024  
DISMINUCIONES  
CIFRAS EN COLONES**

| Cuenta     | Partida                            | Total General     | Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento | Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo |
|------------|------------------------------------|-------------------|---|---|
|            | <b>TOTAL</b>                       | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 1          | <b>SERVICIOS</b>                   | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 1.04.02    | <b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>         | <b>25 000 000</b> | <b>25 000 000</b>                                 | <b>25 000 000</b>   |
| 1.04.02.05 | Servicios Jurídicos-Cobro Judicial | 25 000 000        | 25 000 000  | 25 000 000  |

**ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar a Planificación que cuando se sometan a consideración de la Junta Directiva modificaciones presupuestarias que contengan temas relacionados con pagos que tiene que realizar el Instituto, se incluya en la presentación de forma explícita la explicación sobre los motivos que dan origen a dicho pago y/o se presente alguno de los abogados que conocen del asunto. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

**CONSIDERANDOS**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-052-2024

- 1- Que durante la exposición realizada por el Departamento Administrativo Financiero (DAF) sobre los Libros Legales de la Institución se informa a la Junta Directiva que las acciones realizadas son las siguientes:
  - ✓ La Unidad de Finanzas emitió el oficio DAF-UF-097-2018 con fecha del 20 de julio del 2018. En este se establece que según revisión realizada se comprueba la inexistencia de estos libros.
  - ✓ Mediante el oficio DAF-609-2018 del 13 de noviembre 2018, se solicita a la Asesoría Legal, emitir un criterio de cómo proceder para dejar evidenciada la inexistencia de los libros y la nueva apertura de estos.
  - ✓ Mediante el oficio PE-AL-477-2018 del 19 de noviembre 2018, se recibe criterio de la Asesoría Legal, en el que se recomienda la publicación en el diario La Gaceta sobre el extravío de los mismos y adicional se indica que la Auditoría Interna debe realizar la apertura de los Libros Legales.
  - ✓ En febrero del 2019 se procede a publicar en el diario La Gaceta la pérdida de los libros legales y el trámite de reposición de los mismos.
- 2- Que de igual manera el Departamento Administrativo Financiero informa que en la actualidad:
  - “la información suficiente y verificable está registrada en el sistema de información actual, por lo que la propuesta radica en contar con la aprobación de la apertura de los libros con el registro de la información a partir del año 2018 y hasta la actualidad con periodicidad anual y con el fin de que posteriormente se continúe con la gestión de los libros digitales sobre los cuales ya existe un avance importante.”
  - En el mes de noviembre de 2024 se sostuvo una reunión con personeros de la Contabilidad Nacional, reunión en la que estuvo presente el área de Finanzas – Contabilidad, la Jefatura del DAF y la Auditoría Interna, en la que se expuso la situación que presentan los libros legales y la recomendación que surge es que la Auditoría Interna proceda con la apertura de dichos libros, que serían físicos.
  - La posición de la Auditoría Interna en esa reunión es que efectivamente ellos procederían con la apertura de los Libros, pero siempre y cuando se cuente con un acuerdo de la Junta Directiva en el que se apruebe la propuesta del área técnica, en este caso Finanzas, sobre la apertura de estos.
- 3- Que por la razón antes señalada la Subgerencia General y el Departamento Administrativo Financiero remiten el oficio DAF-0221-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, presentando a la Junta Directiva la propuesta desde la parte técnica, en este caso Finanzas Contabilidad, con el fin de que dicha propuesta sea aprobada para que la Auditoría Interna proceda con la apertura de los Libros Legales en físico,

### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DAF-0221-2024 mediante el cual la Subgerencia General y el Departamento Administrativo Financiero, atendiendo la posición de la Auditoría Interna, solicitan a la Junta Directiva que se tome un acuerdo en relación con los Libros Legales de la Institución con el fin de que la Auditoría Interna proceda con la apertura de dichos libros.

No obstante, esta Junta Directiva no acepta la propuesta de acuerdo planteada por cuanto carece de sustento justificante, de motivación y de norma habilitante que indique que la Junta Directiva

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-052-2024

debe emitir un acuerdo en ese sentido, entendiendo que se trata de un asunto de la Administración.

De igual manera, en la sesión de hoy no se cuenta con la presencia del señor Auditor Interno, quien se encuentra de vacaciones, por lo tanto, no se cuenta con la explicación del fundamento que él tiene para realizar la solicitud a la Administración. **ACUERDO FIRME**

### **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez por las razones que constan en el acta, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna un informe sobre los antecedentes, acontecimientos y acciones realizadas en relación con la legalización de los Libros de la Institución desde la publicación del Edicto en el año 2019 y hasta la fecha.

Asimismo, para conocimiento del órgano colegiado, presente el procedimiento a seguir para la apertura y reposición de los Libros Legales de la Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

### **CONSIDERANDO ÚNICO**

- 1- Que mediante acuerdo adoptado en la Sesión N°6674, Artículo III, Inciso 1), del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva solicitó a la Gerencia General y a la Subgerencia General que en la sesión ordinaria del 12 de diciembre presenten un informe actualizado sobre el proyecto de migración a la nube y el proyecto de módulo de presupuesto e incluyan en el cronograma la fase recursiva en términos de los carteles.
- 2- Que mediante oficio GG-623-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, la Gerencia General, la Subgerencia General y la Unidad de Tecnologías de la Información aportan la información solicitada.

### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-623-2024 mediante el cual se presenta informe actualizado sobre el proyecto de migración a la nube, el proyecto de módulo de presupuesto y el cronograma con la fase recursiva en términos de los carteles, en cumplimiento del acuerdo suscrito en la Sesión Ordinaria N°6674, Artículo III, Inciso 1). Se solicita tomar en cuenta los puntos conversados como mejora de los proyectos. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

### **ACUERDO #1**

### **CONSIDERANDO**

- 1- Que la Ley N°9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios, establece en el artículo 4, incisos 3 y 4, que dentro de las funciones de la Contraloría de Servicios se encuentra:

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-052-2024

“3) Presentar al jerarca de la organización un plan anual de trabajo que sirva de base para evaluar el informe anual de labores. Una copia de dicho plan deberá presentarse a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de noviembre de cada año.”

“4) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores elaborado acorde con la guía metodológica propuesta por Mideplán, el cual deberá tener el aval del jerarca de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.”

- 2- Que en la Sesión Ordinaria N°6643, Artículo III, Inciso 2), del 23 de mayo de 2024, la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo: “b) Solicitar a la Contraloría de Servicios que presente un informe semestral en el mes de noviembre para que la Junta Directiva pueda ir midiendo la gestión del área previo al informe anual que debe presentar en el mes de mayo. ACUERDO FIRME”
- 3- Que la Junta Directiva considera que el acuerdo supra citado es confuso y por lo tanto se deben ajustar los tiempos de presentación de los informes en línea con lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 4 de la Ley N°9158.
- 4- Que, siendo que el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios debe ser presentado ante la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de noviembre de cada año, parece oportuna la retroalimentación que la Contraloría de Servicios le brinde a esta Junta Directiva sobre su actuar durante el segundo semestre con el fin de entender el Plan de Trabajo y, en caso de existir alguna omisión, sugerir incluir algún aspecto, por eso es importante que el segundo informe se presente en el mes de noviembre de previo a la presentación del Plan Anual de Trabajo.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6643, Artículo III, Inciso 2), punto b) del 23 de mayo de 2024, para que se lea de la siguiente manera: Solicitar a la Contraloría de Servicios que presente un informe semestral en el mes de **junio** de cada año para que la Junta Directiva pueda ir midiendo la gestión del área, y presente el informe anual en el mes de **noviembre** de cada año previo a la presentación del Plan Anual de Trabajo, el cual debe ser entregado a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de noviembre de cada año. **ACUERDO FIRME**

#### **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe semestral de gestiones presentado mediante oficio PE-CS-060-2024 por la Licda. Melissa Contreras, Contralora de Servicios, pero no se recibe a satisfacción por las observaciones e indicaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva y que han sido reiterativas en todas las presentaciones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **ACUERDO #1**

#### **CONSIDERANDO**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-052-2024

- 1- Que de acuerdo con la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, artículo 14, inciso 3, se debe presentar al jerarca de la institución, un plan anual de trabajo de la Contraloría de Servicios.
- 2- Que este plan se realizó por parte de la Contralora de Servicios, Licda. Melissa Contreras Rojas, según la guía metodológica facilitada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Contraloría de Servicios, presentado mediante oficio PE-CS-058-2024 por la Contralora de Servicios, Licda. Melissa Contreras, y solicitarle que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Contraloría de Servicios vigente incorpore otras funciones que se vean reflejadas en el Plan Anual de Trabajo, así como propiciar encuestas de conformidad con la viñeta 10 del numeral 5 antes citado, para lo cual esta Junta Directiva le facilitará los servicios que pueden ser encuestados.

**ACUERDO FIRME**

#### **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Trasladar para la próxima sesión ordinaria los puntos III-6, III-7 y III-8 de Temas Prioritarios ya que la Junta Directiva no alcanzó a verlos por cuestiones de tiempo. **ACUERDO FIRME**

#### **❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el Folder con Correspondencia y generar un espacio en Junta Directiva como un punto de sesión para revisar los documentos remitidos por la Contraloría General de la República sobre el análisis que realizó a los entes no regulados y específicamente para ver cuáles serían las decisiones que desde la Junta Directiva también estarían tomando al respecto. **ACUERDO FIRME**

Última línea

---